



Autoridad: Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos.

Procedimiento: Solicitud de reintegro por actividades específicas.

Partido Político: Acción Nacional.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, le fue turnada para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el **PARTIDO ACCION NACIONAL** para obtener el reintegro de erogaciones por concepto de actividades específicas. En consecuencia y a efecto de emitir el dictamen correspondiente, se hace referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto número 16542, aprobó la Ley Electoral del Estado de Jalisco, siendo éste publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" con fecha 29 veintinueve de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete.

II. El Pleno del Consejo Electoral del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 dieciséis de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, aprobó la expedición del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el día 21 veintiuno de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

III. El Pleno del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, y conforme al **decreto número 20906, aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco**, que fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el día **10 diez de mayo de 2005 dos mil cinco**, mediante el cual se reformó la Ley Electoral, ordenamiento del Estado de Jalisco, creando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco y definiendo su estructura y atribuciones, ajusto el *Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política*, el cual fue



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 02 dos de agosto de 2005 dos mil cinco.

IV. Con fecha **09 nueve de Marzo de 2006** dos mil seis, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el "**ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO ACTUALIZA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL AÑO 2006 DOS MIL SEIS**".

V. El **PARTIDO ACCION NACIONAL** por conducto del Tesorero del Comité Directivo Estatal Jalisco, Margarita Licea González, con fecha **10 diez de marzo de 2006 dos mil seis** presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado, solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **Febrero del año 2006 dos mil seis**, por concepto de actividades específicas.

En la solicitud en cuestión, se establece:

"...adjunto a la presente envío a ud. La documentación relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de Febrero del año en curso.

Dichas cantidades suman un monto de \$110,400.00 (ciento diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Esperamos cubrir los requisitos en tiempo y forma, en caso contrario le solicitamos muy atentamente se me informe, para girar instrucciones correspondientes y hacer las correcciones pertinentes...."

VI. Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el **PARTIDO ACCION NACIONAL**, con la finalidad de atestiguar la realización de las actividades específicas, por conducto de su representante presento la documentación siguiente:

- 1) Copia fotostática de la convocatoria al diplomado en mercadotecnia política, consistente en una foja.
- 2) Copias de las listas de asistencia al diplomado en mercadotecnia política, consistente en treinta y cuatro fojas.
- 3) Cinco fojas con fotocopias de fotografías a blanco y negro en las que se observan diversos asistentes a una de las sesiones del curso.

4) Copias fotostáticas del material de trabajo consistente en 2 (dos) legajos.

VII. Así mismo el **PARTIDO ACCION NACIONAL** para acreditar las erogaciones realizadas presentó los documentos siguientes:

1) Factura número **0239** de fecha **13 trece de febrero de 2006 dos mil seis**, por \$ **110,400.00 M. N. (Ciento diez mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de pago de Diplomado;

2) Una copia fotostática de póliza de cheque, número **9833**, de fecha **01 de septiembre de 2005**, correspondiente a la cuenta bancaria **00188394**, por el importe de \$**38,333.00 M. N. (Treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de primer pago parcial de Diplomado en Mercadotecnia Política.

3) Una copia fotostática de póliza de cheque, número **10368**, de fecha **17 de Noviembre de 2005**, correspondiente a la cuenta bancaria **00188394**, por el importe de \$**38,333.00 M. N. (Treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de segundo pago parcial de Diplomado en Mercadotecnia Política.

4) Una copia fotostática de póliza de cheque, número **10494**, de fecha **20 de Diciembre de 2005**, correspondiente a la cuenta bancaria **00188394**, por el importe de \$**33,734.00 M. N. (Treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de pago final de Diplomado en Mercadotecnia Política.

VIII. El **PARTIDO ACCION NACIONAL** por conducto del Tesorero del Comité Directivo Estatal Jalisco, Margarita Licea González, con fecha **24 veinticuatro de mayo de 2006 dos mil seis** presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado, un escrito al cual le correspondió el número de folio 2485 y mediante el cual en un oficio anexo la Universidad del Valle de Atemajac a través de su coordinador de Educación Continua Red, C. Juan Manuel Díaz Pedroza, aclaró que el Diplomado de Mercadotecnia Política, se verificó en las instalaciones de Guadalajara, Jalisco de dicha universidad.

IX. En consecuencia esta Comisión Revisora del Financiamiento a los Partidos Políticos determina dictaminar la solicitud realizada por el instituto político con los elementos que se tienen en poder de este organismo electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo, independiente, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política local y 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco;

2. Que los Partidos Políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco;

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

"A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;"

Por su parte el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad prevé que:
"A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales".

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, establece:

"Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento público."

3. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de

Organización Política, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas;

4. Que la solicitud en estudio, fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, al ser recibida en el organismo electoral por parte del partido político interesado, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **marzo del año 2006 dos mil seis**;

5. Que el carácter con que promueve la ciudadana **Margarita Licea González**, se encuentra debidamente acreditado y reconocido ante este organismo electoral;

6. Que procediendo a la revisión de la documentación que se especifica en los **puntos VI y VII** de los antecedentes del presente dictamen, las cuales fueron presentadas por el instituto político con el propósito de comprobar los gastos que erogó durante el mes de **febrero de dos mil seis**, con motivo de la realización de actividades específicas, se observa:

a) El instituto político acompaña a su solicitud, factura que soporta gastos generados por la realización de actividades específicas, por un importe de \$ **110,400.00 M. N. (Ciento diez mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)** según se detalla en el anexo que forma parte del presente dictamen.

b) Para efecto de acreditar la realización de actividades específicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la materia, el instituto político solicitante presentó, **convocatoria del diplomado, copias fotostáticas del temario del diplomado, así como listas de asistencia al curso, y copias fotostáticas de fotos tomadas en donde aparecen comparecientes al curso**. Documentos presentados a efecto de otorgar certeza de la realización de las actividades específicas.

c) Las facturas aportadas por el instituto político, reúnen los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta, de conformidad por lo establecido por el artículo 13 del Reglamento de la Materia.

d) El partido político **ACCION NACIONAL**, manifiesta haber realizado actividades específicas, las cuales corresponden al rubro de educación política y capacitación política.



Al efecto, cabe señalar que el artículo 2 del Reglamento en la materia, establece, para efectos de definir las actividades específicas:

" Artículo 2.-...

I.- Educación Política:

El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

II.- Capacitación Política:

Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos."

7. Que en ese sentido esta autoridad analiza la procedencia de la solicitud de reintegro por la realización de las actividades señaladas en el párrafo que antecede, en los términos siguientes:

a) Factura número **0239** de fecha **13 trece de febrero de 2006 dos mil seis**, por **\$ 110,400.00 M. N. (Ciento diez mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de pago de Diplomado;

Es importante señalar que la factura antes descrita, reúne los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser considerada como deducible del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la materia.

Con base en lo anterior, esta Comisión Revisora determina que el **PARTIDO ACCION NACIONAL** acreditó una erogación de **\$ 110,400.00 M. N. (Ciento diez mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, correspondiente al pago de diplomado en Mercadotecnia política, el cual fue impartido durante los meses del mes de agosto del 2005 y hasta el mes de enero del 2006., actividad que ha sido considerada como una de las catalogadas como específicas.

Ahora bien, tal y como lo dispone el artículo 75 en su fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$ 110,400.00 M. N. (Ciento diez mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, que se desprende de la factura número **0239** de fecha 13 trece de febrero de 2006 dos mil seis, emitida por la Universidad del Valle de Atemajac corresponde a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada, tomando en consideración que este importe corresponde a gastos por concepto de pago de diplomado en Mercadotecnia Política.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$55,200.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 m.n.)**, de conformidad con los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral.

Con base en lo anteriormente descrito y atendiendo las disposiciones del artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, esta Comisión Revisora determina que la erogación avalada por la factura identificada en el inciso 1), del punto VII de antecedentes, encuadra a gastos efectuados para la realización de actividades de las consideradas como específicas, y clasificadas como de educación política y capacitación política, lo cual se advierte de la lectura del texto contenido en la fracción II del artículo antecitado.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado; 2 fracción II, 5, 6, 8, 9, 11, 13 y 16 de Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



Organización Política, la Comisión Revisora del Financiamiento a los Partidos Políticos emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Resulta procedente reintegrar al partido político **ACCION NACIONAL** la cantidad de **\$55,200.00 M. N. (Cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, por la erogación avalada por la factura identificada en el inciso 1), del punto VII de antecedentes, mismas que se describe en el inciso a), del considerando 7 del presente dictamen .

SEGUNDO.- Notifíquese al partido político **ACCION NACIONAL** a través de su consejero representante propietario acreditado ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado, con copia certificada del presente y de su anexo.

TERCERO.- Túrnese el presente al Consejero Presidente del organismo electoral, para los efectos legales procedentes.

COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Guadalajara, Jalisco, a 01 uno de junio de 2006 dos mil seis.

LIC. ROSA DEL CARMEN ÁLVAREZ LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

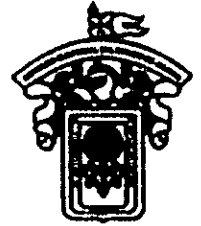
LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL
COORDINADOR

LIC. ARMANDO IBARRA NAVA
CONSEJERO PRESIDENTE



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



ANEXO AL DIGITAMEN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE FECHA DE JUNIO DE 2006										
PARTIDO ACCION NACIONAL										
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2006										
CONCEPTO	FACTURA		IMPORTE		PROCEDENTE		CANTIDAD A REINTEGRAR			OBSERVACIONES
	NUMERO	FECHA	SOLICITADO	IMPROCEDENTE			50%	30%	20%	
EDUCACION POLITICA										
"Diplomado en Mercadeo Político" cuyo objetivo es adquirir la metodología y las herramientas para detectar las necesidades de la comunidad, perfil y actitudes del electorado, así como las tendencias del voto. Iniciando el 20 de Agosto y finalizando el día 26 de Noviembre de 2005 en instalaciones de la Univa en Guadalajara, Jalisco.										
GASTOS DIRECTOS										
01) 1er. Pago de Diplomado	0239	13-Feb-06	110,400.00			110,400.00	55,200.00			
TOTAL:			\$ 110,400.00			\$ 110,400.00	\$ 55,200.00			
TOTAL A REINTEGRAR									\$ 55,200.00	



Partido Acción Nacional
Comité Directivo Estatal Jalisco

- Perrogativas

CBE/TEJ/24/06

Guadalajara, Jal., a 10 de marzo de 2006.

0822 '06 MAR 10 P1:47

Recibo: el presente escrito en original
03 fojas, con lo que se remite al reverse.
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE JALISCO
Atención:
Lic. Sergio Castañeda Carrillo
Coordinador.
Presente

Aunado a un cordial saludo, adjunto a la presente envío a Ud. La documentación relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de Febrero del año en curso.

Dichas Actividades suman un monto de \$110,400.00 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Esperamos cubrir los requisitos en tiempos y forma, en caso contrario le solicito muy atentamente se me informe, para girar instrucciones correspondientes y hacer las correcciones pertinentes.

Agradezco de antemano las atenciones prestadas, quedo de Ud. Para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

L.C.P. Margarita Licea González
Tesorera
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL JALISCO.



Recibo:
10/Marzo/2006
Eduardo Marsal 622.
18:10 pm.

Vidrio 1604, Col. Americana
C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco
+(33) 3915-8000
+(33) 3915-8025
+(33) 3915-8066
www.panjal.org.mx



Partido Acción Nacional
Comité Directivo Estatal Jalisco

-Prerrogativas

Recibo como anexo oficio ECE/2006/06
en Jalisco

CDE/DE/51/06

Guadalajara, Jalisco 24 de Mayo de 2006.

2485 '06 MAY 24 P6:42

Lic. Héctor Javier Díaz Sánchez
Director de Prerrogativas a los Partidos Políticos
Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

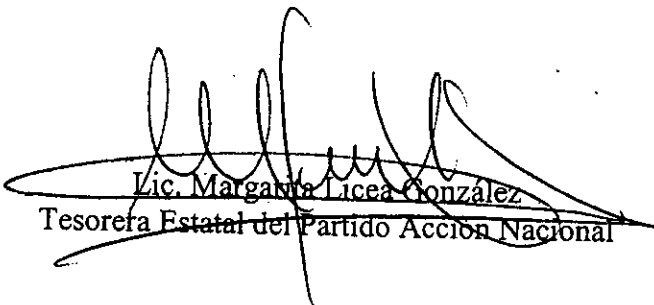
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

P R E S E N T E

A través de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitir a usted la constancia que acredita el "DIPLOMADO EN MERCADOTECNIA POLITICA" impartido por académicos de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC.

Dicha constancia es emitida con el objeto de dar cumplimiento a la actividad específica no. 1, que por el ejercicio 2006, presento este Comité.

De antemano agradezco la atención brindada a la presente, quedando de usted para cualquier duda o aclaración.


Lic. Margarita Licea González
Tesorera Estatal del Partido Acción Nacional



Vidrio 1604, Col. Americana
C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco
+(33) 3915-8000
+(33) 3915-8025
+(33) 3915-8066
www.panjal.org.mx

Edgar Huesel 622.
24/05/06 19:34hrs



Partido Acción Nacional
Comité Directivo Estatal Jalisco

Recibido como anexo oficial del 28/05/06
en original

CDE/TE/51/06

-Prerrogativas

Guadalajara, Jalisco 24 de Mayo de 2006.

2 4 8 5 '06 MAY 24 P 6:42

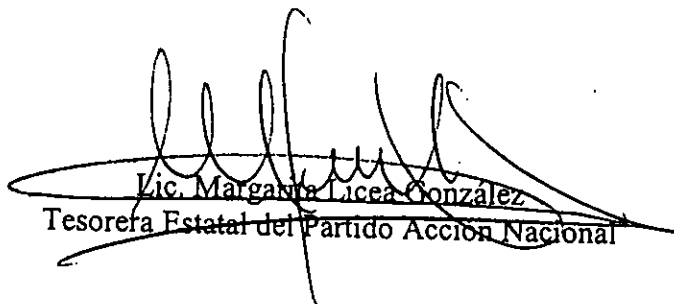
Lic. Héctor Javier Díaz Sánchez
Director de Prerrogativas a los Partidos Políticos
Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

P R E S E N T E

A través de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitir a usted la constancia que acredita el "DIPLOMADO EN MERCADOTECNIA POLITICA" impartido por académicos de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC.

Dicha constancia es emitida con el objeto de dar cumplimiento a la actividad específica no. 1, que por el ejercicio 2006, presento este Comité.

De antemano agradezco la atención brindada a la presente, quedando de usted para cualquier duda o aclaración.


Lic. Margarita Licea González
Tesorera Estatal del Partido Acción Nacional



Vidrio 1604, Col. Americana
C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco
+(33) 3915-8000
+(33) 3915-8025
+(33) 3915-8066
www.panjal.org.mx

Edson Huesel 622
24/05/06 19:34h



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC

AV. TEPEYAC No. 4800 FRACC. PRADOS TEPEYAC APARTADO POSTAL 31-213
TEL. 3134-0800 C.P. 45050 GUADALAJARA, JAL., MEX.

Guadalajara, Jal., a 23 de mayo de 2006.

ECR/9837/06

COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL IEEJ PRESENTE

Hacemos constar por la presente que el Diplomado en Mercadotecnia Política que tuvimos a bien impartirle a miembros del partido Acción Nacional se realizó en el Campus Univa de Guadalajara del día 20 de agosto del 2005 al 17 de diciembre del 2005 con una duración de 120 horas.

Sin embargo por razones fiscales nos permitimos facturar a través de nuestro Plantel Univa Tepic.

Extendemos la presente para los fines a los que haya lugar.

Atentamente,

Juan Manuel Díaz Pedroza
Educación Continua Red



ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2006

[illegible]



Partido Acción Nacional
Comité Directivo Estatal Jalisco

O.E. Prerogativas
Consejeros

UNID 106
7 A.E.



5800 '06 SEP 14 P6 05

- RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE ESCRITO EN
OICUNA) FOJA, SIN ANEXOS.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

MIGUEL GODINEZ

Atención:

Lic. Sergio Castañeda Carrillo

Coordinador

Instituto Electoral del Estado de Jalisco

Presente.

Apreciable Licenciado:

Con respecto al Pago de la Factura No. 111 del Instituto Humanismo, Investigación y Desarrollo, A. C., La consideramos como parte de la comprobación por los cheques No. 465 y 488 que por el mes de Mayo del 2006. Se expidieron por parte del Comité Directivo Estatal.

Agradezco la atención brindada a la presente quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

L.C.P. Margarita Licea González

Tesorera del Comité Directivo Estatal del
Partido Acción Nacional Jalisco